



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**  
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

*Convenio o acuerdo:* Convenio colectivo para clínicas dentales de la provincia de Málaga 2014-2015.

*Expediente:* 29/01/0072/2017.

*Fecha:* 24 de marzo de 2017.

*Asunto:* Resolución de inscripción y publicación.

*Código:* 29006035011996.

Visto el texto del acuerdo de fecha 20 de enero de 2017 de la comisión negociadora del convenio colectivo del Sector de Clínicas Dentales de la Provincia de Málaga de revisión salarial para el año 2017, con expediente REGCON número 29/01/0072/2017 y código de acuerdo 29006035011996 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo) y el artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE número 143, de 12 de junio de 2010) esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 29 de marzo de 2017.

El Delegado Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Mariano Ruiz Araujo.

En Málaga, a 20 de enero de 2017, siendo las 13:00 horas, se reúnen, de una parte una representación de la Asociación Empresarial de Odontólogos de Málaga y, de otra, por la representación de los trabajadores, representantes de los sindicatos CCOO y FSP-UGT, para proceder a la actualización de los conceptos económicos del Convenio Colectivo Provincial para clínicas dentales de la provincia de Málaga,

Por la representación empresarial

Don Juan M.ª Soriano Alcalá (Presidente).

Don José Carlos Mendoza Alcaín (Asesor).

Por la representación de los trabajadores

Por CCOO

Don Juan Carlos Navas Herrera.

Por FSP-UGT

Don Ramón Sánchez Garrido-Escudero.

Ambas partes se reconocen capacidad de representación para revisar el convenio.

Previa deliberación, se alcanza el siguiente acuerdo de revisión salarial del convenio colectivo provincial para clínicas dentales de la provincia de Málaga:



- 1) De acuerdo con el mecanismo previsto en el artículo 4 del citado convenio, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 los conceptos económicos sufrirán las siguientes modificaciones:
    - a) El premio de antigüedad del artículo 16 se verá incrementado en las siguientes cuantías:
      - Colaborador de consulta: 29,55 euros mensuales por trienio.
      - Higienista: 35,42 euros mensuales por trienio.
      - Odontólogo: 68,02 euros mensuales por trienio.
  - 2) La tabla salarial de aplicación, será la consignada en el anexo del presente acuerdo.
  - 3) Todos los conceptos económicos se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2017.
  - 4) Todas las modificaciones aquí relacionadas, se entenderán incorporadas al cuerpo del convenio colectivo del sector desde la firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha de su publicación.
- Todo lo cual se rubrica en Málaga, a 20 de enero de 2017.

### Anexo tablas salariales

AÑO 2017

EUROS					
CATEGORÍAS	SUELDO BASE	PLUS CONVENIO	C. PUESTO TRABAJO	PLUS TRANSPORTE	HORAS EXTRAS
COLABORADOR/A DE CONSULTA	779,09 €	66,04 €	57,18 €	60,38 € 2,74 €/día	12,28 €
HIGIENISTA DENTAL	869,73 €	66,04 €	148,67 €	60,38 € 2,74 €/día	14,76 €
ODONTÓLOGO/A	1.532,89 €	66,04 €	360,02 €	60,38 € 2,74 €/día	26,66 €

2528/2017